

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Barcelona, 2 de julio de 2012

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre de la CNMV, se pone en conocimiento de esa Comisión y del Mercado la siguiente **INFORMACIÓN RELEVANTE**:

1.- Que conforme a lo que estaba previsto, en fecha 29 de junio de 2012 se celebró en primera convocatoria la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, encontrándose 12 accionistas presentes con un total de 5.302.331 acciones que suponen el 94,83% del capital social (incluyéndose en dicho cómputo las 67.849 acciones que la sociedad tiene en régimen de autocartera y que computan a efectos de quórum de constitución pero no lo harán a efectos de votación), y 4 accionistas por representación con un total de 38.890 acciones que supuso el 0,70% del capital social, resultando en total, una asistencia de 16 accionistas entre presentes y representados, con un total de 5.341.221 acciones que suponen el 95,53 del capital social desembolsado.

2.- Que el Orden del día fue el siguiente:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión de AMCI HABITAT, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión de AMCI HABITAT, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2011.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2011.

Quinto.- Votación con carácter consultivo del Informe sobre Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011.

Sexto.- Ratificación y en su caso aprobación de la página web corporativa [www.amcihabitat.com](http://www.amcihabitat.com) para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil; acuerdos que correspondan.

Séptimo.- Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales en orden a suprimir los anuncios de convocatoria en el BORME, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales en relación con el plazo para convocar la Junta General, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General en relación a la modificación de los artículos 20 y 23 de los Estatutos Sociales.

Décimo.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración; acuerdos que correspondan.

Decimoprimer.- Situación patrimonial de la Sociedad y del Grupo; acuerdos que correspondan.

Decimosegundo.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

**3.-** Que respecto al **punto primero del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo y su correspondiente anexo) de AMCI HABITAT, S.A., correspondientes al ejercicio de 2011, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

**4.-** Que respecto al **punto segundo del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo y su correspondiente anexo) de AMCI HABITAT, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2011, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

**5.-** Que respecto al **punto tercero del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2011, consistente en unas pérdidas por importe de 30.956.743,38 euros, que se aplicará a resultados negativos de ejercicios anteriores.

**6.-** Que respecto al **punto cuarto del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

**7.-** Que respecto al **punto quinto del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Sin perjuicio de la gratuidad del cargo de Consejero, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, se somete a

votación consultiva de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A., en el que únicamente se encuentra la retribución del Consejero Ejecutivo por la prestación de servicios que realiza a la Compañía, cuyo texto completo ha sido puesto a disposición de los accionistas para su consulta, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

**8.-** Que respecto al **punto sexto del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Ratificar y en su caso aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, como sede electrónica y página web corporativa la dirección [www.amcihabitat.com](http://www.amcihabitat.com), a los efectos de su correspondiente constancia e inscripción.

**9.-** Que respecto al **punto séptimo del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, suprimiendo la publicación del anuncio de la convocatoria de Junta General de Accionistas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, debiendo publicarse en adelante en uno de los diarios de mayor circulación en España, así como en la página web corporativa de la Sociedad ([www.amcihabitat.com](http://www.amcihabitat.com)), quedando el precepto estatutario con el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 20.-** Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en uno de los diarios de mayor circulación en España y en la página web corporativa, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día. Podrá también hacerse constar la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso se expresará el número de acciones de necesaria posesión para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que se ponen a disposición del accionista los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de Gestión, el informe de los Auditores de Cuentas, el Informe sobre el Gobierno Corporativo y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, así como del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los referidos documentos. No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”

**10.-** Que respecto al **punto octavo del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales, modificando el plazo para convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas previo requerimiento efectuado por accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, que de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital pasará de ser de 30 días a dos meses, quedando el precepto estatutario con el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 23.-** *La Administración social podrá convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial a la Administración social, quien incluiría necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.”*

**11.-** Que respecto al **punto noveno del Orden del Día**, se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas adaptándose a la nueva redacción de los artículos 20 y 23 de los Estatutos Sociales, en relación con la publicación de la convocatoria de la Junta General y del plazo para convocar la Junta General Extraordinaria previa solicitud de los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, quedando en adelante, redactado como se indica a continuación:

**“Artículo 5.-Convocatoria de la Junta General**

*La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en uno de los diarios de mayor circulación en España y en la página web corporativa, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día, así como el número de acciones de necesaria posesión para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que se ponen a disposición del accionista los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de Gestión, el informe de los Auditores de Cuentas, el Informe sobre el Gobierno Corporativo y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.*

*Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.*

*Los administradores deberán convocar la Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En*

*este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.*

*Los administradores confeccionarán el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.”*

**12.-** Que respecto al **punto decimosegundo del Orden del Día**, se se adoptó, con el voto favorable de 3.964.304 acciones que representan 75,18% del capital asistente y con el voto en contra de 1.309.068 acciones que representan del 24,82%, el siguiente acuerdo:

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Fdo. Sr. Enric Pérez Mas  
Director General